



Ab.
 cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

Nº 419-2010



[Firma manuscrita]

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
 LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 PANAMEÑA DENOMINADA
 SKYWORLD INVESTMENTS INC., A
 FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
 DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
 FALCONÍ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del
 año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO
 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
 Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS
 ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
 en su calidad de Presidente y representante legal de
 la Sociedad Anónima Panameña denominada SKYWORLD
 INVESTMENTS INC., calidad que legitima con los
 documentos que presenta para que sean agregados a la
 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
 contratar, con domicilio y residencia en el cantón
 Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
 conocer doy fe, por haberme presentado sus
 documentos de identificación; y, procediendo con
 amplia y entera libertad y bien instruido de la
 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
 presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el
3 poder que se contiene al tenor de las siguientes
4 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
5 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
7 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la
8 sociedad de nacionalidad panameña denominada
9 SKYWORLD INVESTMENTS INC., en su calidad de
10 Presidente y Representante Legal de la misma, conforme
11 lo acredita con la copia certificada ante Notario del
12 pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro
13 Público de la República de Panamá.- C L Á U S U L A
14 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima
15 denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC. de
16 nacionalidad panameña, se constituyó mediante
17 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del
18 Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis,
19 inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno
20 de Julio del dos mil seis, Documento Redi número
21 novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve
22 (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil
23 doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de
24 Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley
25 Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el
26 Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de
27 fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece
28 en su artículo primero, entre otras cosas, que si una





Ab.
 Csario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 sociedad extranjera es accionista de una compañía
 2 ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un
 3 apoderado o representante, el que por ningún motivo será
 4 personalmente responsable de las obligaciones de la
 5 compañía extranjera. El poder del representante
 6 antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la
 7 prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía
 8 ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o
 9 accionista. C) Que la sociedad anónima denominada
 10 SKYWORLD INVESTMENTS INC. de nacionalidad
 11 panameña, es accionista de las sociedades ecuatorianas
 12 denominadas ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con
 13 número de expediente veintitrés mil novecientos
 14 cuarenta y uno (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS
 15 REINSTANT S.A. con número de expediente ciento
 16 veintisiete mil doscientos treinta y dos (127232); y,
 17 RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A. con
 18 número de expediente ciento quince mil novecientos
 19 cincuenta y nueve (115959). D) Que la Junta de
 20 Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña
 21 denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC., en sesión
 22 llevada a cabo el veintitrés de Marzo del dos mil diez,
 23 resolvió designar como apoderado o representante de
 24 SKYWORLD INVESTMENTS INC. al señor Ingeniero
 25 ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad
 26 ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del
 27 Guayas, República del Ecuador, y con cédula de
 28 ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento
2 con lo establecido en el artículo primero de la Ley
3 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del
4 Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno
5 del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de
6 fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A
7 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes
8 expuestos, el señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a
9 nombre y en representación de la sociedad anónima
10 panameña denominada SKYWORLD INVESTMENTS INC.,
11 en su calidad de Presidente y Representante Legal y
12 debidamente autorizado para el efecto por la Junta de
13 Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil
14 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder
15 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO
16 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con
17 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,
18 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía
19 número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos
20 (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo
21 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a
22 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,
23 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador
24 número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de
25 Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o
26 representante aquí designado queda autorizado para
27 contestar las demandas y cumplir las obligaciones
28 respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que





Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

- 3 -



1 el apoderado o representante, de conformidad con la Ley
 2 Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las
 3 obligaciones de SKYWORLD INVESTMENTS INC. Agregue
 4 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 5 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
 6 Pública.- (firmado) Roberto Falconí Peet, ABOGADO
 7 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil
 8 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-
 9 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
 10 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto,
 11 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la
 12 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
 13 esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
 14 SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA
 15 SKYWORLD INVESTMENTS INC., A FAVOR DEL SEÑOR
 16 INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ,
 17 en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
 18 aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo
 19 lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

22 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
 23 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 24 PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS
 25 INC...- C.C. # 09-0420921-0.-
 26 C.V. # 060-0002.-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.



prego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.


MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 159118

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
 // YAORDAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 3935E

QUE LA SOCIEDAD

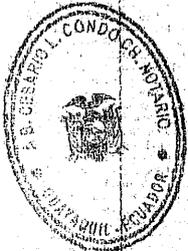
KYWORL INVESTMENTS INC;
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533241 DOC. 986129 DESDE EL
 FINIQUIMO DE JULIO DE DOS MIL SETE
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
 QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ES ANDRES ASTIAZO ESTRADA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIECISIETE DE MARZO
 DEL DOS MIL DIEZ A LAS 09:31:10 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE P.A. 30.00
 COMPROBANTE NO. 10 - 39355
 NO. CERTIFICADO: 9. ANONIMA - 027672
 FECHA: Viernes 12. MARZO DE 2010
 // YAORDAZO // C-1

[Signature]
 JOHEL ANTONIO COCCIO
 CERTIFICADOR



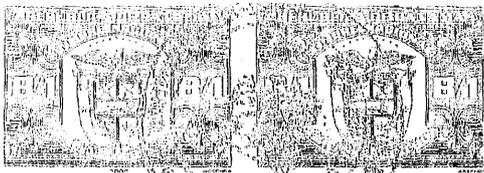
[Signature]
 Entopala
 10

22 MAR 2010

14,867

[Signature]

2



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

- 5 / ABR 2010

ca



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten scribble]



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 0704209211-0
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 04 JULIO 1983
 005-1 0075 06275 N
 GUAYAS GUAYAS
 CARRO CONCEPCION 1983

ECUATORIANA ***** E23331122
 CARRO ESTICIA FACCON
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANDRES ASPIAZU
 ESTICIA FACCON
 GUAYAS 17/06/2002
 07/06/2002
 REM 0034845

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DIRECCION GENERAL
 060-0002 0604209211
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES
 GUAYAS PROVINCIA
 BAMBORONDON PARROQUIA
 BAMBORONDON DANTON
 LA PUERTILLA ZONA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
 Guayaquil, **15 ABR 2010**



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco hojas útiles xerox.-Guayaquil, cinco de Abril del año diez.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
 Guayaquil,

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil

24 FEB 2012

Day R. Levi

sado el margen de la matriz original, de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente este poder especial.- Guayaquil, veinticuatro de febrero del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

